5

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NUEVE.

En la Villa de Caravaca a quatro de Febrero de mill seis.s noventa y nueve años se juntó el Conzejo Just.a y Regim.to desta villa como lo an de uso y costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes al servizio de Dios nro. S.r y bien y utilidad desta Rep.ca como tiene a saver los S.es

D.n Juan Ferz. Henarejos Gomez del Can.o [illegible]

D.n Diego Muñoz Saenz Nav.o [illegible] Alferez mayor

D.n Diego Antonio Conejero [illegible]

D.n Diego de Uribe y Garza

D.n Joseph Garzia de Robles

D.n Pedro Ximenez y Aguilar

D.n Fernando Lopez [illegible]

D.n Gines Lazaro de Robles

D.n Alonso Perez [illegible]

D.n Xptobal Joseph Lopez Muñoz

D.n Gines de [illegible] Mendoza

D.n Juan de Quesada Pacheco y Cabrera Reg.es y el S.r Gaspar de Almela Procurador Sindico della y asi juntos [illegible] el [illegible] notorio el despacho de [illegible] la [illegible] de [illegible] en que da cuenta como se halla con orden para [illegible] los [illegible] tocantes a aquella tesorería de la [illegible] de noventa [illegible] para lo qual requiere a las villas a dar cumplimiento a la [illegible] llevando

(margin:) [illegible] M.o Alg.l [illegible] [illegible]